INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
NIT. 890003829-1
DANE 163130000718
TEL. 7434621
CALARCA QUINDÍO

ESTUDIO PREVIO

Calarcá, 22 octubre de 2026

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Justificación	La Institución Educativa Antonio Nariño, en desarrollo de sus funciones académicas y administrativas, debe garantizar la organización, conservación, custodia y disponibilidad de los documentos que produce y recibe en el ejercicio de su gestión institucional. La Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, establece en sus artículos 11, 12 y 13 responsabilidades de las entidades públicas en materia de organización, preservación y control de archivos, así como en la provisión de espacios e instalaciones apropiados para su funcionamiento. Asimismo, el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación contempla criterios técnicos aplicables a la función archivística, incluidas las condiciones de almacenamiento y conservación documental. En la oficina de Secretaría de la Institución se ha identificado insuficiencia del espacio y del mobiliario destinado al archivo. Esta situación dificulta la disposición ordenada de expedientes y la consulta oportuna de documentos, además de incrementar los riesgos de desorganización, deterioro o pérdida de información institucional. La documentación que se conserva en Secretaría respalda procesos esenciales como matrícula, registro académico, expedición de certificados, correspondencia, gestión del personal, contratación y atención de requerimientos de la comunidad educativa y de los organismos de control. Por ello, mejorar las condiciones físicas de almacenamiento contribuye a la continuidad, trazabilidad, oportunidad y eficiencia de los procedimientos administrativos. Para atender esta necesidad se requiere adquirir e instalar una (1) estantería metálica de siete (7) entrepaños, de 2,60 m de alto, 2,50 m de ancho y 0,50 m de fondo, fabricada en tubería de 20 × 40, calibre 18, con puertas corredizas, destinada a la oficina de Secretaría. Su incorporación permitirá aprovechar mejor el espacio, facilitar la clasificación y localización de expedientes y fortalecer su custodia y conservación. Esta adquisición constituye una medida concreta de fortalecimiento de la gestión documental y de mejoramiento continuo de los procesos administrativos; contribuye al cumplimiento de las obligaciones archivísticas, sin sustituir los demás instrumentos y procedimientos de gestión documental exigibles. **Fuente Financiación** | **Código presupuestal** | **Rubro** 2-Gratuidad | **2.3.2.01.01.004.01.01.04 -** | **Otros muebles N.C.P.** 2-Gratuidad | **2.3.2.02.02.005.54129 -** | **Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales** La necesidad se atenderá mediante contrato de compraventa e instalación con una persona natural o jurídica que cumpla los requisitos aplicables y las especificaciones técnicas definidas por la Institución. Para su financiación se cuenta con recursos de gratuidad en los rubros presupuestales que se relacionan a continuación: La compra e instalación resulta necesaria, conveniente y oportuna para mejorar la seguridad, organización y disponibilidad de la documentación y fortalecer la respuesta institucional en los trámites administrativos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
NIT. 890003829-1
DANE 163130000718
TEL. 7434621
CALARCA QUINDÍO

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto del contrato	Adquisición, suministro e instalación de una (1) estantería metálica de siete (7) entrepaños, de 2,60 m de alto × 2,50 m de ancho × 0,50 m de fondo, en tubería de 20 × 40 calibre 18 y con puertas corredizas, destinada al almacenamiento, organización y custodia documental en la oficina de Secretaría de la Institución Educativa Antonio Nariño de Calarcá, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
Plazo:	El contrato de compraventa tendrá una duración de veinte (20) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables.
Valor	**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.972.000).**
Lugar de ejecución:	Institución Educativa Antonio Nariño, Calarcá, Quindío.
Forma de pago:	La Institución pagará al contratista el 100 % del valor contractual, previa entrega e instalación completa de la estantería, verificación de estabilidad, funcionamiento de las puertas y condiciones de seguridad, presentación de factura o documento equivalente y certificación de recibo a satisfacción del supervisor.
supervisor	**BELLANIRA VERA HOLGUIN**

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

Fuente Financiación	Código presupuestal	Rubro	Valor asignado
2-Gratuidad	**2.3.2.01.01.004.01.01.04 -**	**Otros muebles N.C.P.**	$ 4.731.000
2-Gratuidad	**2.3.2.02.02.005.54129 -**	**Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales**	$ 241.000

El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($4.972.000), sustentado en la necesidad institucional y las especificaciones técnicas requeridas. Se financiará con recursos de gratuidad, distribuidos así: $4.731.000 para el rubro 2.3.2.01.01.004.01.01.04 – Otros muebles N.C.P., y $241.000 para el rubro 2.3.2.02.02.005.54129 – Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales. La imputación deberá corresponder a la disponibilidad presupuestal y a la naturaleza del suministro y la instalación.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La contratación se adelantará conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y a las disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos compiladas en el Decreto 1075 de 2015, así como al reglamento contractual adoptado por el Consejo Directivo para contratos inferiores a veinte (20) SMLMV. Se observarán los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

La necesidad de dotación también se sustenta en la Ley 594 de 2000, especialmente sus artículos 11, 12 y 13, relativos a la organización, conservación y disponibilidad de los archivos públicos y a las instalaciones apropiadas para su funcionamiento, y en las disposiciones técnicas aplicables del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
NIT. 890003829-1
DANE 163130000718
TEL. 7434621
CALARCA QUINDÍO

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA
Por la naturaleza del contrato, se identifican riesgos de: (I) retraso en la entrega o instalación; (II) incumplimiento de dimensiones, materiales, cantidad de entrepaños o características técnicas; (III) daños durante transporte, montaje o fijación; (IV) inestabilidad estructural o fallas de las puertas corredizas; y (V) defectos de calidad. El contratista asumirá las correcciones, reparaciones o reposiciones que le sean imputables. El supervisor verificará la correcta instalación, estabilidad y funcionalidad antes del recibo a satisfacción y del pago.

RESPONSABLE	
NOMBRE: JORGE HELI LÓPEZ NÚÑEZ **CARGO: RECTOR**	Firma: 